



DECRETO EXENTO N° 3478 /
CAUQUENES,

02 JUL. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 59, de fecha 10 de Julio de 2018, Según Certificado N° 472, extendido por la Sra. Secretaría Municipal.
- La solicitud presentada por el Presidente del Comité Habitacional Villa las Delicias de fecha 25 de Mayo de 2018.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización funcional, sin fines de lucro mantenga un espacio físico, que les permitirá seguir contando con la infraestructura necesaria para realizar sus actividades sociales al servicio de la comunidad.
- Que, no obstante encontrarse autorizado por el Concejo Municipal con fecha 10.07.2018, la celebración del Contrato de Comodato, este quedó supeditado a la inscripción del Área de Equipamiento en el Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes; el que fue concretado con fecha 03 de Abril de 2020.-

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de Comodato de fecha 24 de Junio de 2020, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y el **COMITÉ HABITACIONAL VILLA LAS DELICIAS**, representada legalmente por su Presidente don **PEDRO RUPERTO ORELLANA CHAMBLAS**, mediante el cual el municipio hace entrega en Comodato del Inmueble denominado **SEDE SOCIAL**, ubicada en Mercedes del Río, Esquina Calle las Delicias S/N°, Barrio Estación de la Comuna de Cauquenes, por el periodo de 5 años.
2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



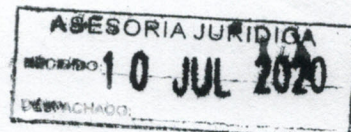
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Presidente Junta Vecinos
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.

- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR./LAFJ.-/IAV./MCC/RPMM./RGL./nra.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes a 24 de Junio de 2020, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, Casado, RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra el **COMITÉ HABITACIONAL VILLA LAS DELICIAS**, representada legamente por su Presidente don **PEDRO RUPERTO ORELLANA CHAMBLAS**, RUT. N° 7.535.708-7, con domicilio en Pasaje 2 Casa N° 24 Villa Las Delicias Barrio Estación, han convenido el siguiente contrato de Comodato:

- PRIMERO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, es dueña del Área de Equipamiento, de una superficie total de 302,82 metros cuadrados, que se ubica en una parte del inmueble denominado Lote B1, el cual esta anexado al Lote B de propiedad del Comité de Programas Habitacionales y Sociales "Villa las Delicias", comuna de Cauquenes, individualizado en el plano agregado con el N°. 412 del año 2008, comuna de Cauquenes, inscrita a fojas 580 N° 555 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 2020.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato al Comité Habitacional Villa las Delicias, la **SEDE SOCIAL**, y el área de equipamiento individualizada en la cláusula primera.
- TERCERO:** El **COMITÉ HABITACIONAL VILLA LAS DELICIAS**, deberá destinar el inmueble materia del presente Contrato de Comodato a la realización de sus actividades, como también centro de reuniones de los distintos grupos y talleres de la comunidad, siendo responsable de la misma el **PRESIDENTE** del Comité de Habitacional solicitante.
- CUARTO:** Será de cargo del Comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.
- QUINTO:** También será de cargo exclusivo del Comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.
- SEXTO :** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El Supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEPTIMO:** El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por CINCO AÑOS, pudiendo renovarse si las partes así lo acordaren por escrito vencido el plazo.

Además, la I. Municipalidad de Cauquenes, podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infrinjere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto Exento N° 7951 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399, de 06 de Diciembre de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, y la personería de don Pedro Ruperto Orellana Chamblas, para representar al Comité Habitacional Villa Las Delicias, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500325758558 de fecha 22 de Junio de 2020, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.-

Para constancia firman:

Comité Habitacional
Villa Las Delicias
RUT 65.160.491-5
Pers. Jurídica 299 del 25 de Marzo de 2002



PEDRO RUPERTO ORELLANA CHAMBLAS
PDTE. COMITÉ HABITACIONAL VILLA LAS
DELICIAS



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES